



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

AL2163-2023

Radicación n.º 98535

Acta 32

Bucaramanga, Santander, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. vs. María Fernanda Morcillo Pedroza

Se acepta el DESISTIMIENTO del recurso de casación que interpuso la parte recurrente contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el juicio de la referencia.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la abogada Stephany Obando Perea, con tarjeta profesional n.º 361.681 del C. S. de la J., como apoderada de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en los términos y para los efectos del

poder obrante en el archivo 05 (adjunto) del cuaderno digital de la Corte.

Sin costas.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

Con ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **31 de agosto de 2023** a las 08:00 a.m., se notifica por anotación en estado n.º **138** la providencia proferida el **30 de agosto de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **05 de septiembre de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **30 de agosto de 2023**.

SECRETARIA _____